UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Email: uocartigas@gmail.com

Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

RESOLUCIÓN Nº 147/2014 I. M. **R. I. Nº 147 /2014**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "CALERA DEL SUR S. R. L." AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 PARA "CONSTRUCCIONES EN VARIAS ESCUELAS". PLURIANUAL.----------

General Artigas, 09 de diciembre de 2014.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 09 de diciembre de 2014 y todos los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para "Construcciones en Varias Escuelas". Plurianual; ---

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal establece, entre otras cosas, como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "CALERA DEL SUR S. R. L.", cuya oferta asciende a Gs.- 201.079.500.- (Guaranies: Doscientos un millones, setenta y nueve mil, quinientos).----------
2) Firma: "KASUGA & ASOCIADOS", cuya oferta asciende a Gs.- 192.679.000.- (Guaranies: Ciento noventa y dos millones, seiscientos setenta y nueve mil).----------

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean entre dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "CALERA DEL SUR S. R. L.", ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "CALERA DEL SUR S. R. L.", con RUC Nº 80054373-4 del Sr. Victor Daniel Morel De Los Santos, Representante Legal, con C. I. Nº 1.201.157, por la suma de Gs. 201.079.500.- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Doscientos un millones, setenta y nueve mil, quinientos), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forma parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
Virgen del Rosario y Colón – Telefax. 0743-20016
General Artigas – Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº.167 / /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA "CONSTRUCCIONES EN VARIAS ESCUELAS". PLURIANUAL, FONACIDE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 y 2015.

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE GENERAL ARTIGAS, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03 de contrataciones públicas para "CONSTRUCCIONES EN VARIAS ESCUELAS". PLURIANUAL. FONACIDE, con afectación al Presupuesto Municipal 2014 y 2015, a la firma: "CALERA DEL SUR S. R. L."

Artículo 2°. Comunicar al Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, Publicar y luego Archivar en el Registro Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DOLLY ANDREA VIGO
SECRETARIA J. MUNICIPAL

ELIN FLEITAS BOGADO
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

General Artigas, 09 de diciembre de 2014.
Téngase por Resolución, comuníquese y cumplida archívese.

JULIO CÉSAR LOBATTO B.
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO ARRIOLA CH.
INTENDENTE MUNICIPAL